

**CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO PUBLICO - CONCIERTO SANITARIO.****PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS SANITARIOS DE ASISTENCIA PSIQUIATRICA - EXP 37/2009 GSPB****1.-OBJETO DEL CONTRATO:**

El contrato tiene por objeto la prestación de servicios de asistencia psiquiátrica en la modalidad de alojamiento en piso protegido, centro de día. Y estancia en residencia con centro de dia.

2.- AMBITO DEL CONCIERTO:

Las prestaciones objeto del contrato están destinadas a beneficiarios de asistencia sanitaria con cargo al Departamento de Sanidad y Consumo del Gobierno Vasco del área de salud de Bizkaia.

3.- PRESTACIONES

Los servicios objeto de contratación son los de asistencia psiquiátrica en las siguientes modalidades:

- Estancia en alojamiento en piso protegido.
- Asistencia a centro de día
- Estancia en alojamiento protegido con asistencia a centro de día
- Estancia en residencia con centro de dia
- Reserva de plaza en los casos de ingreso hospitalario y por un período no superior a 60 días, tanto para alojamiento, residencia y centro de día.

4.- CONTENIDO TECNICO-ASISTENCIAL**4.1. Condiciones generales:**

Bajo el presente concierto, se atenderá a los pacientes del área de salud de Bizkaia con cobertura del Sistema Vasco de Salud, derivados por los Centros de Salud Mental y Hospitales de Osakidetza, según el mecanismo que establezca la Dirección Territorial de Bizkaia del Departamento de Sanidad.

Así mismo, se establecerán las pautas necesarias para la coordinación entre los equipos de Asistencia Psiquiátrica de Osakidetza-S.V.S. y el equipo responsable del Centro concertado.

Los servicios a concertar incluirán:

- Supervisión de salud general durante el período de estancia.
- Educación sanitaria (hábitos higiénicos, dietéticos, etc.).
- Desarrollo de habilidades sociales y ocupacionales
- Supervisión de conducta y actitudes.
- Cumplimentación del tratamiento prescrito.
- Seguimiento psiquiátrico de los pacientes.

4.2. Condiciones técnicas y equipamiento:

El Centro concertado dispondrá de pisos en condiciones de plena habitabilidad para ubicar las unidades residenciales, cuyos domicilios y características serán facilitadas a la Dirección Territorial de Bizkaia. El Centro deberá contar con espacios para actividades de centro de día.

Así mismo, se deberá comunicar cualquier modificación que se produzca en las unidades citadas.

Para llevar a cabo sus actividades, el Centro dispondrá de espacios diferenciados para:

- Actividades de grupo.
- Entrevistas individuales.
- Actividades ocupacionales.
- Supervisión de tratamiento.
- Botiquín pequeñas curas.

5.- PERSONAL

El Centro deberá contar con personal acreditado y con la titulación requerida en los siguientes apartados:

Responsable del programa (médico psiquiatra)

Personal de enfermería

Psicólogo.

Ambito educativo y ocupacional (monitores).

Administrativo para labores no asistenciales, si el Centro así lo determinase.

6.- DOCUMENTACION ASISTENCIAL

Por tratarse de un programa con un componente sanitario definido, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Historia clínica del paciente.
- Ficha individual con los datos personales, familiares, médicos responsables de Osakidetza, etc.
- Registro de Casos Psiquiátricos (R.C.P.) implantado en la Red de Salud Mental de Osakidetza.
- Si se produjera un alta en el programa, se remitirá informe al responsable asistencial que vaya a continuar el tratamiento del paciente.

7.- EVALUACION DE LA CALIDAD

7.1. Actuaciones evaluativas.

El Centro concertado estará sometido a las actuaciones que desde la Administración se determinen en materia de acreditación de la estructura asistencial y evaluación de la calidad del servicio, así como a los procesos de inspección y controles sanitarios, económicos y administrativos que para el cumplimiento del concurso se realicen desde el Departamento de Sanidad y Consumo.

7.2. Parámetros de monitorización del concurso.

Por parte de la Dirección Territorial de Bizkaia del Departamento de Sanidad y Consumo del Gobierno Vasco se podrá realizar en cualquier momento evaluación mediante control muestral o general de los pacientes en programa, atendiendo al grado de cumplimentación de los siguientes indicadores y parámetros:

1.- Indicadores de cumplimentación de documentación clínica.

- Existencia de la documentación asistencial	100%
- Anotaciones en el expediente personal	Anual
- Cumplimentación del Registro de Casos Psiquiátricos	100%

2.- Parámetros de satisfacción.

- N° de quejas / N° usuarios	<5%
- Encuesta satisfacción usuarios y familiares	Bianual

3.- Seguimiento asistencial

- N° consultas quincenales por paciente	≥ 1
- N° pacientes con seguimiento psiquiátrico en el centro	100%
- Pacientes con informe de alta o derivación a la Red.	100%
- Participación en reuniones de admisión en la Red	1/mes

8.- DERECHOS DE LOS USUARIOS

Será de aplicación a la Entidad concertada lo preceptuado en el Decreto 175/1989 de 18 de julio, por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios de Osakidetza / Servicio Vasco de Salud.

En ningún caso existirán diferencias en la asistencia sanitaria prestada a los pacientes, sea cual sea su procedencia. En todas las modalidades asistenciales y por origen el Servicio de Admisión será único de acuerdo con lo estipulado en el artículo 16.1 de la Ley General de Sanidad.

Las personas usuarias de la Entidad concertada, protegidas por el Sistema Sanitario Vasco, podrán conocer los gastos originados en el Centro sanitario con independencia de que no sean abonados directamente.

En lo referente a la información personal y clínica de los/las pacientes, tanto en soporte informatizado como en soporte papel, deberá cumplir lo prescrito por la Ley Orgánica de Protección de Datos Ley 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Fdo.: Adela Olascoaga Arrate
Directora Territorial de Sanidad de Bizkaia

Fdo.: Martín Baraiazarra Bilbao
Fundación Argia